

acredita la adquisición, remitiendo á este Juzgado dicho caballo, que es como de ocho á nueve años, zaino amarillo, paso trote, las dos patas traseras blancas y la piel de la mitad del vientre como pelada hacia el pecho, disponiéndose así mismo se le cite por medio de la GACETA de Gobierno y periódico de la localidad, á fin de que se presenten en este Juzgado en el término de veinte días que se le señalan; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectúan, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que lo mandado tenga efecto, se expide la presente en
Arecibo á 19 de Septiembre de 1897. — Pedro A. Pizá.—El Secretario, José I. Gomez. [1730]

Don Eduardo Acuña y Aybar, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Humacao y su partido.

Hago saber: que don Juan Bectrán Casañas, vecino de esta Ciudad, ha presentado demanda ante este Juzgado, solicitando la exclusión del censo de Concejales y Diputados provinciales de los electores don Juan Guzmán, don Heraclio Lopez, don Jesús Martínez Gotay y don Francisco Lopez, vecinos de Fajardo. Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16 de la vigente Ley electoral, se anuncia en la GACETA OFICIAL, para que dentro del término de veinte días contados desde la fecha en que aparece inserto el anuncio en dicho periódico puedan presentarse en oposición de la pretensión cualquier elector ó los mismos interesados.

Dado en Humacao á 17 de Septiembre de 1897.—Eduardo Acuña.—El Escribano, José Gabriel Gonzalez. [1741]

Don Julio D. Guzmán y Toro, Juez de 1ª Instancia accidental de la Ciudad de Humacao y su partido.

Por el presente hago saber: que don José Pío Martínez y Espino ha presentado demanda ante este Juzgado solicitando su inclusión en el censo de Diputados á Cortes, Diputados provinciales y Concejales de Ayuntamiento.

Y en cumplimiento de lo que dispone la Ley, se anuncia en la GACETA OFICIAL para que dentro del término de veinte días, contados desde la fecha en que aparece inserto el anuncio en dicho periódico, puedan presentarse en oposición de dicha pretensión cualquier elector.

Dado en Humacao á 20 de Septiembre de 1897.—Julio D. Guzmán.—El Escribano, José Gabriel Gonzalez. [1742]

Don Ernesto Sanchez y Taboada, Juez de 1ª Instancia de la Villa de Vega-baja y su partido judicial.

Por el presente hago saber: que en la demanda sobre tercia de dominio de una casa segunla por Don Ausein o Amador contra la sucesión de Don José Lopez Noriega y en la pieza separada formada para dar cumplimiento á la ejecutoria, á incidente promovido por Don Juan Lopez Domingo por su propio derecho y como apoderado de su Sra. madre Doña María O. Domingo, se dictó con esta fecha la sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Fallo: que debo declarar y declarar que no ha lugar á la pretensión deducida por Don Juan Lopez Domingo por sí y como apoderado de su Sra. madre Doña María O. Domingo, á quienes se condena en las costas del incidente. — Ernesto Sanchez Taboada."

Lo que se hace público por el presente edicto para que llegue á conocimiento de la viuda y sucesión de Don José Lopez Noriega declarada rebelde oportunamente y le sirva de notificación.

Dado en Vega-baja á 18 de Septiembre de 1897.—Ernesto Sanchez Taboada.—Ante mí, Manuel J. Calderón.

Es copia para la GACETA.—M. J. Calderón. 3—3

Don Severo Abella y Bastón, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Caguas y su partido judicial.

Hago saber: que habiéndose establecido demanda por el elector vecino de esta Ciudad don Víctor Fernandez, solicitando la exclusión del censo electoral para Diputado provincial y Concejales de la Sección de esta Ciudad, de los vecinos de la misma don Jesús María Caballero, don Narciso Solá, don Manuel Escoda, don Francisco Lizardi Ramos y don Galo Morales; por providencia de hoy se ha admitido la demanda, ordenándose se publique la pretensión en la forma que se hace, para que en el término de veinte días contados desde la fecha de la "Gaceta" en que este anuncio se inserte, las personas de cuya exclusión se trata ó cualquier otro elector comparezcan á oponerse, si quisieren, á la demanda.

Dado en Caguas á 18 de Septiembre de 1897. — S. Abella Bastón.—El Escribano, Gustavo Rodriguez. Es copia.—Rodriguez. [1743]

EDICTO.

El Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido Don Eduardo Alvarez y Rodriguez, en providencia de este día dictada en la causa criminal seguida por hurto de tres cucharas, un tenedor y un cucharón, todos de plata á Doña Concepción Torres viuda de Viloch, ha dispuesto se convoque por medio de la "Gaceta Oficial" y término de quinto día á las personas

que con sus manifestaciones puedan cooperar al éxito de la investigación, y á una muchacha de menor edad, vestida con saya azul y gabán blanco, y que ofreció en venta á Carlos Marsay un cucharón y varios tenedores de plata.

Ponce, 23 de Septiembre de 1897. — El Secretario, José C. Schroder. [1725]

EDICTO.

Juzgado municipal de Ciales.

El Sr. Don Fernando Pintueles y Fernandez, Juez municipal de este pueblo, por providencia de este día de ayer, dictada en las diligencias de cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado por Don Antonio Corretjer contra Don Juan Bautista Ocasio, en cobro de pesos, ha dispuesto la venta en pública subasta de los bienes embargados al deudor, que es un predio rústico radicado en el barrio de Jagna, de este término municipal, conteniendo plantaciones de café, plátanos, frutos menores, pasto y malezas y una casa-habitación de maderas del país y cobijada de paja de matojo; en lindes por el Este con tierras de Don Ramón Miranda y Don José Pilar Santiago; por el Norte con las del referido Sr. Santiago; por el Oeste con las de Monserrate Marrero y por el Sur con las del expresado Don Ramón Miranda y han sido valoradas con fincas y casa en ochocientos pesos.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado á las dos de la tarde del día cinco del entrante mes de Octubre; no admitiéndose proposiciones que no cubran las dos terceras partes del justiprecio de los terrenos que se rematan que tienen una cabida de catorce cuerdas iguales á cinco hectáreas, cincuenta áreas y veinte y cinco centiáreas de extensión superficial, debiendo los que quieran tomar parte en el acto consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de las tierras; advirtiéndose que no se han suplido los títulos de propiedad de las mismas que será de cuenta del rematista el verificarlo por los medios supletorios que determina la Ley.

Lo que se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Ciales, Septiembre 15 de 1897.—El Secretario, Narciso Sals.—Vº Lº.—El Juez municipal, Pintueles. 3—2

Cédula de notificación, citación y emplazamiento.

En los autos seguidos en este Juzgado y por mi actuación á instancia de Procurador habilitado de Don Alonso Martínez y Villa contra Don Federico Quiñones y Pabón, sobre indemnización de capitales y rentas, y á instancia de Don Antonio Monroig, citado de evicción y saneamiento por el demandado, se ha dictado la siguiente providencia:

"Vega-baja, Septiembre veinte y dos de mil ochocientos noventa y siete.—Por presentado el anterior escrito con el despacho de su referencia, únase á los autos de su razón; á lo principal del mismo escrito por acusada la rebeldía y hágase un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior á los rebeldes Don Emilio Delgado y Don Ernesto Carreras, señalándoseles para su comparecencia el término de cinco días improrrogables, según se solicita. Lo mandó y firma el Sr. Don Ernesto Sanchez Taboada, Juez de 1ª Instancia de esta Villa y partido, de que doy fé.—S. Taboada.—Ante mí, Manuel J. Calderón."

Y debiendo notificarse la providencia transcrita á Don Ernesto Carreras, esposo de Doña Levina Látimer y Fernandez, y á Don Emilio Delgado, esposo así mismo de Doña Consuelo Látimer y Fernandez, citarios y emplazarlos, cuyo paradero se ignora; el Sr. Juez de esta Villa y partido ha ordenado en providencia de hoy que se inserte la presente cédula en la GACETA de Gobierno, á fin de que sirva de notificación, citación y emplazamiento en forma y con los mismos efectos que si se le hubiere hecho en persona á los mencionados Sres. Carreras y Delgado.

Vega-baja, 22 de Septiembre de 1897.—Vº Bº, S. Taboada.—Manuel J. Calderón. Es copia.—Manuel J. Calderón. 3—3

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad con fecha de hoy en la causa criminal seguida contra Nicolás Cardoso Marchany, sobre homicidio, ha acordado se cite á los abuelos, hermanos ó parientes del interfecto Patricio Angleró, hijo de Maripí Angleró, natural que fué de Maricao, vecino de Hormigueros, soltero, herrero y de treinta años de edad, para que como tal concurren á este Juzgado, sito en la plaza de San Sebastian á prestar declaración en dicha causa; apercibido de lo que hubiere lugar si no concurren con urgencia.

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL, á fin de que sirva de citación en forma á las personas antes expresadas, libro la presente que firmo en San German á 21 de Septiembre de 1897.—Benito Forés. [1735]

Cédula de citación para juicio oral.

Para cumplir Superior carta-orden de la Excm. Audiencia de lo Criminal de esta Ciudad, en el rollo número 1162, causa número 843, Escrivania á cargo de

Don José C. Schroder, segu la contra José María Lopez Rodriguez, por el delito de robo, lesiones y daños, citará al testigo Santiago Lugo, para que comparezca ante la Sala de Justicia de dicho Superior Tribunal el día 29 del mes de Octubre próximo y hora de las 11 de su mañana, para dar principio al juicio oral de la misma; apercibido el testigo de la multa de 12.50 á 125 pesetas en que incurre si no compareciere y el procesado de ser reducido á prisión.

Ponce, 21 de Septiembre de 1897.—El Secretario, José C. Schroder. [1724]

Para cumplir Superior carta-orden de la Excm. Audiencia de lo Criminal de esta Ciudad, en el rollo número 1676, causa número 1212, Escrivania á cargo de Don José C. Schroder, seguida contra Pedro Nieves León y otro, por el delito de lesiones, citará al testigo Luis Gimenez, para que comparezca ante la Sala de Justicia de dicho Superior Tribunal el día 30 del mes de Septiembre y hora de las 10 de su mañana, para dar principio al juicio oral de la misma; apercibido el testigo de la multa de 12.50 á 125 pesetas en que incurre si no compareciere y el procesado de ser reducido á prisión.

Ponce, 22 de Septiembre de 1897.—El Secretario, José C. Schroder. [1726]

AYUNTAMIENTOS.

Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

PRESIDENCIA.

Verificada la subasta de carne de ganado vacuno, resultó, que los días del 4 al 6 de Octubre se expendirá dicho artículo al precio de 30 centavos el kilo, y los días 7 al 10 al de 32 centavos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Puerto-Rico, 20 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Ahumada. (1785) 3—2

El día 27 del corriente á las dos de la tarde tendrá lugar en las Salas Consistoriales, ante la Junta del ramo, la subasta para el abasto de carnes de esta Ciudad, durante los días 11 al 17 del entrante Octubre. Y se anuncia en este PERIÓDICO para la concurrencia de licitadores.

Puerto-Rico, 20 de Septiembre de 1897. —El Alcalde, Ahumada. (1785) 3—3

SECRETARIA.

Rebajado á mil pesos el tipo del arbitrio del "Producto del corral depósito de ganados," acordó el Excmo. Ayuntamiento en sesión de anoche, se saque de nuevo á subasta el cobro de dicho arbitrio durante los años económicos de 1897-98, 1898-99 y 1899-1900, publicándose al efecto en el PERIÓDICO OFICIAL para conocimiento general por el término de diez días que empezarán á contarse desde el siguiente en que por primera vez aparezca este anuncio en dicho periódico; haciéndose al propio tiempo saber que el pliego de condiciones y modelo de proposiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, todo en cumplimiento del artículo 7º del Real Decreto de 4 de Enero de 1883.

Puerto-Rico, 23 de Septiembre de 1897. — P. A., José Franco.—Vº Bº.—El Alcalde Presidente, Ahumada. [1809] 3—1

Alcaldía Municipal de Manatí.

Al público.—No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate en pública subasta de los escombros de la casa propiedad de la sucesión Villabaso destruida por este Ayuntamiento, sita en la calle de la Palma, se anuncia una segunda subasta que tendrá lugar en esta casa-Alcaldía el Jueves 30 del actual á las dos de la tarde ante la Junta respectiva, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación, la cual fué:

Table with 2 columns: Item description and Price. Items include: Cinco madres de piso (\$ 6.25), Siete estantes de Ortegaon (14.), Diez y ocho vigas de pino (13.50), Un lote de tablas, telazos de piso y cerca (20.), Siete pares puertas (7.), Un lote de teja de barro y la irillas (7.), Un lote de maderas para leña (6.). Total: 73.75

Los terceras partes. 49.17

Lo que se hace público para concurrencia de licitadores.

Manatí, 16 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Juan Simó. [1802] 3—1

Alcaldía Municipal de Isabela.

Vacante la Escuela rural del barrio de Arenales, por fallecimiento del Maestro que la servia, queda abierto concurso para su provisión, por el término de veinte días, á fin de que los aspirantes á dicho cargo se sirvan presentar sus instancias documentadas en forma legal, para ésta oficina remitirlas al Centro superior correspondiente.